



Ministerio de
Desarrollo
Social

Gobierno de Chile

Consulta
Indígena

Sistematización Proceso de Consulta Previa Indígena, Ministerio de Desarrollo Social

*Región de
Coquimbo
(IV región)*

Contenido

I.	Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Coquimbo	2
1.	Introducción	2
2.	Procedencia de la Consulta Previa Indígena.....	2
3.	Cronología del proceso de consulta en la región	2
4.	Metodología del proceso aplicada en la región	3
II.	Etapas del proceso de Consulta	3
1.	Introducción	3
2.	Etapa de Planificación.....	3
3.	Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta	4
4.	Etapa de Deliberación Interna.....	4
5.	Etapa de Diálogo.....	5
6.	Etapa de Sistematización.....	5
III.	Resultados del proceso de Consulta.....	6

Índice de Tablas

TABLA 1:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS”	6
TABLA 2:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL CONSEJO Y CONSEJOS DE PUEBLOS INDÍGENAS”	7

I. Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Coquimbo

1. Introducción

El presente capítulo del informe de sistematización busca dar cuenta de los elementos de contexto del proceso de consulta previa indígena desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en la región de Coquimbo (IV región), en razón de lo preceptuado en el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Procedencia de la Consulta Previa Indígena.

La procedencia de las consultas está dada por las Resoluciones Exentas N°275 y N° 276, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que Inician el procedimiento administrativo y convocan a proceso de consulta ordenando abrir el expediente correspondiente. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el 24 de junio de 2014¹, para consultar las medidas administrativas “creación del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas” y “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”, respectivamente.

3. Cronología del proceso de consulta en la región

El proceso se inició el 3 de septiembre de 2014 en la comuna de Coquimbo y concluyó en un Diálogo regional realizado el 6 de enero de 2015 en la comuna de La Serena. Dicho proceso se desarrolló conforme la planificación nacional, dándose cumplimiento a todas las etapas descritas en el DS N°66, sin perjuicio de las dificultades evidenciadas en el primer y segundo encuentro relativas a la derogación de los DS N°66 y 40.

Es así que producto del trabajo del equipo regional a cargo del proceso, del responsable regional de la consulta previa Indígena el Sr. Eduardo Lara Cornejo y del anuncio de la Ministra de Desarrollo Social quien, en conjunto con el ministro de Medio Ambiente, declararon la intención del gobierno de revisar ambos decretos a la luz de las solicitudes hechas por los pueblos, se logró aunar posiciones y que los participantes del proceso entregasen su consentimiento informado a las medidas en consulta.

¹ Resoluciones disponibles en anexo Nacional del Informe Nacional de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

4. Metodología del proceso aplicada en la región

La metodología aplicada a nivel regional fue la que se entregó desde el nivel central del Ministerio² y tenía como propósito realizar un proceso de consulta previa ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente. Convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región.

Este proceso, a nivel regional, se realizó a través de cuatro reuniones, desde septiembre de 2014 a enero de 2015. En cada reunión se aplicó la misma tabla o puntos de discusión para cada medida en consulta (Ministerio de Pueblos Indígenas y Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas).

II. Etapas del proceso de Consulta

1. Introducción

El presente capítulo del informe tiene como propósito dar cuenta detallada del proceso de consulta previa indígena desarrollado en la región de Coquimbo desde su etapa de planificación, hasta la jornada de diálogo regional conforme las particularidades propias de la zona y de los pueblos que la componen, los cuales son: pueblos Diaguita y Mapuche.

2. Etapa de Planificación

Se dio inicio al Proceso de Consulta Indígena mediante reunión convocada el día 3 de septiembre de 2014 en la ciudad de Coquimbo, donde participaron las autoridades y representantes de los Pueblos Indígenas de la región. En total participaron 50 dirigentes y representantes de los pueblos indígenas de la región.

En dicha reunión se hizo entrega del material de consulta compuesto por dípticos y las medidas en consulta en formato físico. Asimismo el responsable regional de la consulta expone respecto a las medidas legislativas en

² El detalle de la metodología se encuentra contenido en el Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena y en el denominado “Informe Nacional de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena”.

consulta e informa los aspectos preliminares de ambas medidas explicando tanto el contexto como el esquema general del Proceso de Consulta.

Luego de las exposiciones se llega a los siguientes acuerdos:

- Los representantes de los pueblos acuerdan realizar un encuentro auto convocado para revisar y reflexionar la información preliminar entregada para el día 27 de septiembre de 2014.
- Se acuerda que la próxima fecha para la reunión constituye el inicio de la etapa “entrega de información y difusión del proceso de consulta”, y se realizaría el 04 de octubre de 2014 en la ciudad de La Serena.

3. Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta

Con fecha 4 de octubre de 2014 en la comuna de La Serena, se da inicio a la segunda jornada de consulta previa, ante esto los representantes de los pueblos solicitan realizar una reunión autocovocada por lo que los funcionarios y Seremi se retiran del recinto de reunión a la espera de la deliberación de los pueblos.

Una vez concluida la reunión autoconvocada, los representantes de los pueblos realizan una declaración pública que, en lo sustantivo, sostiene que aceptan participar del proceso pero rechazan los DS N°66 y 40. La declaración es suscrita por el responsable regional del proceso de consulta y se continúa con la reunión.

Los acuerdos alcanzados en la reunión son los siguientes:

- Se acuerda el método de toma de decisiones por medio de votación a mano alzada.
- Se acuerda que los intervinientes para la etapa de deliberación interna serán todos los presentes.
- Acuerda la metodología a emplear en el resto del proceso de consulta, la cual es la asamblea abierta.

Finalmente se acuerda que la próxima reunión, correspondiente a la etapa de deliberación interna se realizará en el pueblo Diaguitas de la Comuna de Vicuña el día 8 de noviembre de 2014.

4. Etapa de Deliberación Interna

Conforme el compromiso adquirido en la reunión del 4 de octubre se realiza el 8 de noviembre de 2014 la jornada de deliberación interna con la presencia del asesor técnico previamente solicitado por los representantes de los pueblos. De esta jornada, donde el Estado no está presente, emana un acta con los siguientes acuerdos:

- Ampliación del plazo para analizar y revisar todos y cada uno de los puntos de las atribuciones y funciones de los que será dicho Ministerio.
- Se acuerda que la reunión de la etapa de diálogo se efectúe el día 6 de diciembre en la ciudad de La Serena.
- Se acuerda que una comisión bipartita compuesta por representantes de los pueblos y del equipo regional de la Seremi de Desarrollo Social defina la fecha para la reunión de cierre de la etapa. Además esa comisión estará a cargo de preparar la Jornada de Diálogo Regional del proceso de Consulta.

Esta comisión se reúne el día 14 de noviembre y acuerda que la reunión de cierre de la etapa de deliberación interna se realice el día 21 de noviembre de 2014 en el salón “Diaguitas” de la Seremi de Desarrollo Social.

5. Etapa de Diálogo

El 6 de enero de 2015 en la comuna de La Serena se desarrolla la reunión correspondiente a la etapa de diálogo, donde se analizan y aprueban los consensos y disensos respecto de ambas medidas legislativas en consulta.

Posteriormente se procede a la elección de los intervinientes que representarán a los pueblos indígenas de la región en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

6. Etapa de Sistematización

La etapa de Sistematización consistió en la construcción de los expedientes finales correspondientes al proceso realizado en la región. El expediente está organizado cronológicamente dando cuenta de los medios de verificación de cada etapa.

III. Resultados del proceso de Consulta

El proceso de consulta indígena de la región se desarrolló con bastante normalidad teniendo como principal resultado el otorgamiento del consentimiento para las medidas en consulta.

Sin perjuicio de lo anterior, hubo varios desafíos que debieron ser sorteados durante la realización del proceso, el primero de ellos fue el cuestionamiento a los Decretos Supremos N°66 y 40, hecho que llevó al condicionamiento del proceso, cuestión que pudo ser superada rápidamente en la segunda jornada del proceso todo esto complementado con el anuncio realizado por la Ministra de Desarrollo Social, en conjunto con el Ministro de Medio Ambiente, respecto de la revisión de ambos decretos a la luz de los requerimientos de los pueblos.

Respecto de los productos concretos de la consulta, el principal es el ya mencionado consentimiento informado para la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo de Pueblos y el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, pero también destaca el afianzamiento de confianzas entre la contraparte del Ministerio y los dirigentes de la región.

- *Disensos Regionales*

Respecto de la propuesta presentada por el Ministerio de Desarrollo Social para ambas iniciativas legislativas³, estas fueron aceptadas por las comunidades consultadas, salvo respecto de los siguientes disensos regionales según medida, a saber:

Tabla 1: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza del Ministerio	Le corresponderá al Ministerio supervisar y garantizar los derechos de los pueblos indígenas no sólo velar por ellos.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Criterios para establecer una ADI	En desacuerdo. El concepto de alta densidad poblacional presentado en la medida es relativo, ello porque los Pueblos se están disminuyendo. Se propone que se elimine y se coloque uno más inclusivo.	Este es un disenso regional, sin embargo no se considera en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena toda vez que fue una opinión minoritaria a nivel nacional.

³ Las medidas consultadas se encuentran en la página web www.consultaindigenamds.gob.cl

Respecto a funciones de colaboración con Municipalidades y Gobiernos Regionales	En desacuerdo. El Ministerio no sólo debe coordinar o supervisar, también debe apoyar con recursos para inversión regional en materias que atañen a los pueblos	Este es un disenso regional, sin embargo no se considera en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena toda vez que fue una opinión minoritaria a nivel nacional.
Continuidad de la Conadi	Se acuerda que la Conadi siga existiendo pero reestructurada en sus funciones y atribuciones	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

Tabla 2: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Consejo y Consejos de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza de los Consejos	Serán entidades de carácter autónomo, representativo, participativo, consultivo y resolutivo	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Composición del Consejo de Pueblos.	Que los consejos tengan presencia regional.	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
Rol del Consejo de Pueblos respecto de la ejecución de los Procesos de consulta Indígenas (órgano de Consulta)	Los Consejos de Pueblos podrán exigir la ejecución de la consulta indígena a los órganos del Estado a nivel regional, en caso que las organizaciones indígenas expresen la afectación de sus derechos de conformidad a lo expresado en el Convenio 169 de la OIT. Se debe acordar quien será el responsable de la realización de las consultas, las que en todo caso, deben ser realizadas con la participación activa de los Consejos Regionales.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Dieta de los Consejeros	Se propone el mismo régimen de los consejeros Regionales (CORE)	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

Junto con los mencionados disensos, los pueblos presentaron sus propuestas para la modificación de las medidas en concordancia con sus propios métodos de discusión y reflexión sobre éstas, las que se encuentran contenidas en el Expediente Regional que forma parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena.